

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., tres de diciembre de dos mil veinte

Se reconoce personería al abogado Mauricio Ortega Araque, como apoderado de la parte demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Vive Créditos Kusida S.A.S* y en contra de *Yolanda Paola Fernández Mendoza*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$40'867.561 -M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

2. Por la suma de \$13'082.298 M/Cte, por concepto de los intereses de plazo, causados y no pagados, pactados en el pagaré base de la ejecución.

3. Por la suma de \$2'790.304 M/Cte, por concepto de los intereses de mora, causados y no pagados, pactados en el pagaré base de la ejecución.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P., y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE, (2)


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez